

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 387

Popayán, dos (2°) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandada: LEONEL GUIVALDO MOSQUERA ORTIZ
Radicado: 2021-00288

Viene a Despacho el asunto de la referencia, en el cual se observa solicitud de la parte actora para que se remita el expediente a los juzgados civiles municipal de ejecución de sentencias de Cali, para continuar con el trámite procesal pertinente, no obstante, dicha solicitud no es clara, pues no se indica si la remisión solicitada se debe realizar en virtud de una acumulación de procesos, así como tampoco se precisa a que juzgado debe ser remitido, por lo tanto, resulta necesario requerir al apoderado de la parte actora para que precise la solicitud.

En consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

REQUERIR a la parte demandante para que precise su solicitud.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bef424572dec06c7f6308626e0e6b35b9e5f0d63667b510c20e2f813a9999c6a**
Documento generado en 02/06/2022 03:42:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**